

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2024-CM-MDM/LC.-

Camisea, 13 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; el Informe N° 243-2024-OGSyGD-MDM/LC, del 29 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria; el Informe N° 500-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, del 02 de diciembre de 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorandum N° 3599-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, del 04 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Dictamen N° 009-A-2024-MDM/CIDE, del 04 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Administración de Administración, Oficina General de Administración, Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 01984-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 04 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, en numeral 1) señala: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto (...);

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su numeral 8 "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y el numeral 12 establece "Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal;

Que, esta entidad a la fecha tiene un Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019--CM-MDM/LC, del 11 de enero de 2019 y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-CM/MDM/LC del 25 de febrero de 2022;

Que, con Informe N° 243-2024-OGSyGD-MDM/LC, del 29 de noviembre de 2024, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, presenta el proyecto de Reglamento Interno de Concejo (RIC), que consta de VIII Títulos, XIV Capítulos, 103 artículos y 3 Disposiciones Finales Transitorias; con la finalidad de actualizar con un nuevo Reglamento las modificaciones que se realizaron a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 500-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, del 02 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización que en su calidad de órgano de asesoramiento señala que lo solicitado se ajusta al proceso de planificación estratégica, modernización y cooperación que promueve la Municipalidad Distrital de Megantoni y la propuesta de Reglamento Interno de Concejo se encuentra en el marco normativo vigente y contemplan aspectos necesarios a implementar en la Administración Pública y en los servidores del Estado; así como concluye que es necesario aprobar las acciones conducentes para la implementación del proyecto de RIC y otorgar viabilidad de la propuesta y recomienda remitir a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente;

Que, con Informe N° 01984-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 04 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye con opinión favorable para la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC – de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que consta de VIII Títulos, XIV Capítulos, 103 artículos y 03 Disposiciones Finales Transitorias;

Que, con Dictamen N°009-A-2024-MDM/CIDE, del 04 de diciembre de 2024, la Comisión de Administración de Administración, Oficina General de Administración, Planeamiento y Presupuesto dictamina Recomendar al pleno del Concejo Municipal la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC – de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, en la estación despacho, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes que contiene el Reglamento Interno de Concejo, la misma que fue debidamente sustentada;

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el primer párrafo del artículo 39 y el artículo 41 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **Reglamento Interno de Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad Distrital de Megantoni, así como la Ordenanza Municipal N° 025-2024-CM-MDM/LC** conforme a los fundamentos expuestos, que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

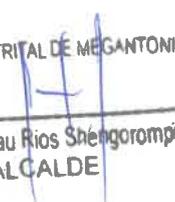
ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR**, sin efecto toda norma que se oponga al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de acuerdo a lo regulado por el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO .- **DISPONER**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
GM
OGPP
OGA
A/ERS
OGTI
WLLS/sg
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof Esau Rios Shengorompi
ALCALDE